



## BENEFICIOS DE LA CONTRATACIÓN PARA LAS EMPRESAS.

- **Responsabilidad Social Corporativa.** Desde nuestra experiencia las empresas que en su plantilla representan la diversidad social de la sociedad son las mejor valoradas institucionalmente.
- **Imagen de la empresa.** (posibilidad de salir en folletos o revistas de Amiab como colaboradores así como en las redes sociales de la entidad a nivel nacional).
- Posibilidad de utilizar nuestros usuarios para completar la **cuota de reserva del 2%**.
- **Apoyo** en el proceso de adaptación en el puesto de trabajo por un preparador laboral a cargo de Amiab.
- **Posibilidad de cambio** en la empresa e implantar una nueva cultura de normalización social lo que repercute positivamente en la imagen, productividad y colaboración con las instituciones locales.

### Beneficios fiscales:

- **Contratación indefinida:**

Línea I: Por cada contrato indefinido celebrado a jornada completa:

- 5.500 € si es hombre.
- 6.000 € si es mujer.

Esta cuantía se incrementa en 1.000 si es persona con gran discapacidad (65% sensorial/física o 33% si es mental/intelectual) o si el primer contrato indefinido que realiza la empresa es con una persona con discapacidad.

Se incrementa además un 20% si es zona ITI/zona prioritaria.

Línea II: 950 € por la adaptación del puesto de trabajo de cada persona trabajadora con discapacidad contratada.

- **Contratación temporal para discapacitados (MODELO 430 J. COMPLETA Y 530 PARCIAL):** Bonificaciones de la cuota de la SS que va desde 291 a 441 euros mensuales dependiendo del sexo, edad y grado de discapacidad, proporcional a la jornada de trabajo. Por transformación de contrato de temporal a indefinido también se podrá beneficiar de la subvención a partir de los 4.000 euros.
- **Otros contratos:** De prácticas o de formación. La bonificación de la cuota de la SS será del 50%.
  - ❖ En el caso de sustituir a otra persona por incapacidad temporal se aplicara la bonificación del 100% de la cuota de la cuota de la seguridad social durante el tiempo de sustitución.

**Medidas alternativas para el cumplimiento del 2% de la cuota de reserva.**

- Contrato mercantil o civil con un centro especial de empleo para el suministro de materias primas, bienes de equipo maquinaria etc.
- Contrato mercantil o civil con un Centro Especial de Empleo para la prestación de servicios ajenos a los normales de la empresa (limpieza, desinfección etc.).
- Donaciones a la asociación para iniciativas de inserción laboral.
- Constitución de un enclave laboral (trabajadores de CEE a la empresa por obra o servicios).